

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte San Salvador, El Salvador, C.A

5423/2018

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las trece horas con cuarenta minutos del día veintitrés de julio de dos mil dieciocho.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información Nº5423, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el señor quien se identificó con el Documento Único de Identidad número ha solicitado la entrega de la información referente a: "certificación de las planillas de pago del seguro social a nombre del patrono: Nº patronal: Planillas de mayo a diciembre del 1987. Y de enero a diciembre de los años: 1988, 1989, 1990, 1991, 1992, 1993 y 1994. (nota: favor incluir planillas depositadas por falta de pago en los períodos solicitados)." Hace las siguientes Valoraciones:
Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.
Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, la información solicitada es de carácter confidencial, sin embargo, el solicitante es el titular de la misma.
Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Sección Administración Imágenes Digitales, Sección Administración Cuentas por Cobrar y Sección Control de Ingresos del ISSS, a fin de que facilitaran el acceso a la misma.
Que de acuerdo a lo solicitado, la Sección Administración Imágenes Digitales, remitió a esta oficina certificación de las planillas a nombre del patrono
con número patronal: de los períodos solicitados. Asimismo dicha Jefatura informó que en su Dependencia no se encontraron registros de los períodos de enero y marzo de 1993.

La Jefatura de la Sección Administración Cuentas por Cobrar, manifestó que con relación a las planillas que no se encontraron en los registros de la Sección Imágenes Digitales, el patrono no refleja mora a la fecha, por lo tanto no se cuenta con documentación física en expediente. Asimismo la Jefatura de la Sección Control de Ingresos informó que no se resguardan planillas



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte San Salvador, El Salvador, C.A

desde el año 2015, debido que de acuerdo a la Ley AFI y la Corte de Cuentas, solamente se mantienen en resguardo 5 años.

Que la información solicitada se clasifica como confidencial, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 30, 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **Resuelve**:

Entréguese, la información detallada en la presente resolución.

Asimismo, se le comunica que el costo de reproducción de la información es de tres dólares con sesenta y cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (**USD \$3.64**), lo que corresponde a 91 fotocopias, por lo que deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado previo al retiro de la información.

Notifiquese, por medio de correo electrónico.

ricda. Ena Violeta Mirón

Oficial de Información/OIR/ISSS